CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - CAMARA SEGUNDA

Anexo VIII - Acta 476 - 29.ago.2003

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR Nº 10/2003

VISTO

Las disposiciones interpretativas Nros. 1, 2 y 3 emanadas de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejo Profesionales de Ciencias Económicas, y;

CONSIDERANDO

Que, la primera de ellas versa sobre "Transacciones entre partes relacionadas (financieras, refinanciaciones y otras)", la segunda sobre "Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes" y la última sobre "Contabilización del Impuesto a las Ganancias".

Que, los acuerdos de interpretación constituyen un pronunciamiento técnico previsto en el reglamento del CECyT a partir de su reforma del 27 de setiembre de 2002 y tienen por efecto constituir una regla obligatoria de interpretación del instituto contable al que refiere.

Que, las directivas de interpretación fueron examinadas por los componentes de la Junta de Gobierno y aprobadas con el voto afirmativo de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Que, corresponde adoptar las medidas para que las normas de interpretación sancionadas por la FACPCE resulten aplicables en ámbito de este Consejo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 33 inciso f) de la Ley 8738.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar aplicables en ámbito de este Consejo los acuerdos de Interpretaciones Nros. 1, sobre "Transacciones entre partes relacionadas (financieras, refinanciaciones y otras)", 2 referida a "Estado de Flujo de Efectivo y sus Equivalentes" y 3 "Contabilización del Impuesto a las Ganancias".

Artículo 2º: Las normas de interpretación aprobadas tienen vigencia en ámbito de este Consejo a partir de las fechas establecidas en los respectivos acuerdos de interpretación.

Artículo 3º: Integran, como anexos, esta resolución los acuerdos de interpretación nros. 1, 2 y 3 emanados de la FACPCE.

Artículo 4°:Comuníquese a las Cámaras, a los matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, regístrese y archívese.

Santa Fe, 29 de agosto de 2003

Dr. JUAN CARLOS F. ALMEIDA Contador Público Secretario Dr. CARLOS A. C. TOMATI Contador Público Presidente

| Siguiente >